



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0001616

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000532/2010**

Sección: 1ª

Deudor: VITO CONTRATAS SLU y INFRAESTRUCTURAS SEPALO S.L.U.

Procurador: FERNANDO BOSCH MELIS y FERNANDO BOSCH MELIS

Acreedor/es: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SA, RICARDO CANO ZAMORANO, - TGSS, - FOGASA, PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO S.A., RICARDO CANO ZAMORANO, BANCAJA, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, VOLKSWAGEN FINANCE E.F.C., - BARTOLOME MARTINEZ LAPORTA, LUIS MARTINEZ SANCHIS y CARLOS MARTINEZ SANCHIS, - AEAT, - LETRADO DE LA GENERALITAT y HOLCIM HORMIGONES, SA

Procurador: TERESA DE ELENA SILLA, ENCARNACION PEREZ MADRAZO, FRANCISCO JOSE PEREZ BAUTISTA, ENCARNACION PEREZ MADRAZO, ELENA GIL BAYO, JESUS QUEREDA PALOP, EMILIO SANZ OSSET y CARMEN VIDAL VIDAL

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000532/2010, habiéndose dictado en fecha veintisiete de mayo de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **INFRAESTRUCTURAS SEPALO S.L.U.** con domicilio en Pasaje MAS, Nº 3, SILLA (VALENCIA) y CIF nº B98225386, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 9153, Libro 56436, Folio 14, Sección 8ª, Hoja V-137843.

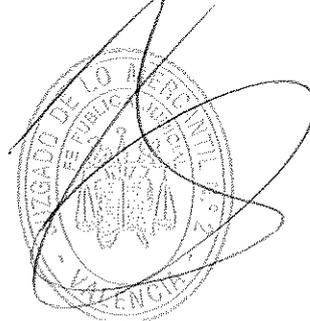
Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL




GENERALITAT
VALENCIANA